



ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.
NIT. 800.233.739-6



ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. en cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del Municipio de **Maicao** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

COMPONENTES	COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (\$)
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc) - CBL -	\$13.384,51
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) - CCS -	\$2.358,08
Incremento 30% CCS - Actividad de Aprovechamiento - CCS Aprov - <input type="checkbox"/>	\$707,42
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) - CLUS -	\$146,10
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) - CRT -	\$92.384,84
Costo de Disposición Final (\$/Ton) - CDF -	\$66.964,60
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton) - CTL -	\$245,30
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2019	% Subsidio y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 009 de 2018
Residencial Urbano Estrato 1	-45,00%
Residencial Urbano Estrato 2	-30,00%
Residencial Urbano Estrato 3	-9,00%
Residencial Urbano Estrato 4	0,00%
Residencial Urbano Estrato 5	50,00%
Residencial Urbano Estrato 6	60,00%
Pequeño/Gran Productor Comercial	50,00%
Pequeño/Gran Productor Industrial	30,00%
Pequeño/Gran Productor Oficial	0,00%
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (\$)
Residencial Urbano Estrato 1	\$19.572,21
Residencial Urbano Estrato 2	\$25.965,55
Residencial Urbano Estrato 3	\$34.539,27
Residencial Urbano Estrato 4	\$40.109,26
Residencial Urbano Estrato 5	\$67.272,13
Residencial Urbano Estrato 6	\$81.406,92
Pequeño Productor Comercial	\$106.690,57
Pequeño Productor Industrial	\$92.465,16
Pequeño Productor Oficial	\$71.127,05
Gran Productor Comercial	\$87.701,72
Gran Productor Industrial	\$76.008,15
Gran Productor Oficial	\$58.467,81

NOTAS ACLARATORIAS

- Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recálculo semestral primer semestre 2019.
- Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Nota 3:** Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.
- Nota 4:** Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
- Nota 5:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.